



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 59-2022-MDC-E/C

Coporaque, 15 de marzo de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS;** el proveído N° 1181 de fecha 14/03/2022, emitido por la Gerencia Municipal sobre elaboración de resolución que acredite a la responsable de DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Coporaque y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo 40 de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, y artículo II de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, corresponde al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la alcaldía funciones ejecutivas;

**Que,** conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del Artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

**Que,** la Constitución Política del Estado, en su Artículo 4 protección de la familia establece, la comunidad y el Estado protege3n especialmente al niño, al adolescente a la madre y al anciano en situaciones de abandono;

**Que,** la Ley N° 27337 Código de los Niños y Adolescentes en el capítulo III, y Artículo 42 crea el servicio de la Defensoría del niño y adolescente, que es un servicio del sistema de atención integral que funciona en gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes;

**Que,** mediante solicitud s/n con Registro de Secretaria de Alcaldía N° 743 de fecha 14/03/2022 la Abg. Carmen Raquel Arenas Lupo Especialista Legal de la Oficina de la DEMUNA de la municipalidad quien actualmente viene desempeñando funciones de asesora legal, siendo especialista legal de la Oficina de DEMUNA de la entidad, motivo por el cual requiere con suma urgencia la acreditación con resolución como responsable de DEMUNA a fin de desarrollar acciones y actividades programadas dentro de un marco legal, esto en bienestar de las niñas, niños y adolescentes del ámbito del distrito, por lo que solicita la designación correspondiente, a través del cual se solicitara la acreditación para poder desarrollar acciones ante la Dirección de Sistemas Locales y Defensoría MIMP – LIMA, institución promotora de Servicios de la DEMUNA, esto en bienestar de los Niños y Adolescentes del ámbito del distrito de Coporaque; según proveído N° 1181 de fecha 14/03/2022 emitido por la Gerencia Municipal, se dispone la elaboración de la Resolución que acredite a la Responsable de la DEMUNA;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidos por la Constitución Política del Estado; y las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Abogada **CARMEN RAQUEL ARENAS LUPO** Especialista Legal de la Oficina de la DEMUNA, **COMO RESPONSABLE DE LA OFICINA DE DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE – DEMUNA** de la Municipalidad Distrital de Coporaque.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACREDITAR** a la Abg. **CARMEN RAQUEL ARENAS LUPO** Responsable de la Oficina de Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Coporaque, para que pueda realizar acciones administrativas en beneficio de las Niñas, Niños y Adolescentes del ámbito del distrito de Coporaque.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la designada y ante la institución correspondiente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

- C. c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GDS
- Of. DEMUNA
- A la designada.
- MIMP
- Of. Asesora Jurídica.
- OTI
- Archivo.
- ECh/Inh

